



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROYECTO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE GRANDE”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7991-AR
(Ejercicio N° 7 finalizado el 31/12/18)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados identificados en I- siguiente, por el ejercicio N° 7 finalizado el 31/12/18 correspondiente al “Proyecto Infraestructura Vial del Norte Grande”, gestionado por la Dirección Nacional de Vialidad dependiente del Ministerio de Transporte, financiado parcialmente a través del Convenio de Préstamo BIRF N° 7991-AR, suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina el 04/05/2011.

I. ESTADOS AUDITADOS

- 1) Estado de Situación Patrimonial al 31/12/18, expresado en dólares estadounidenses.
- 2) Estado de Situación Patrimonial al 31/12/18, expresado en pesos argentinos.
- 3) Estado de Fuentes y Usos de fondos al 31/12/18, expresados en dólares estadounidenses.
- 4) Estado de Fuentes y Usos al 31/12/18, expresados en pesos argentinos.
- 5) Estado de Inversiones al 31/12/18, expresados en dólares estadounidenses.
- 6) Notas 1 a 16 a los Estados Financieros que forman parte de los estados precedentes.

Los mencionados estados, así como el control interno del Proyecto fueron elaborados por la Gerencia Ejecutiva de Administración y Finanzas (GEAyF) y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron recibidos el 7/11/2019 los cuales se adjuntan inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.



Auditoría General de la Nación

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado las tareas de campo entre el 01/07/2019 (trabajos preliminares), y el 29/11/19.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las que son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I. presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del “Proyecto Infraestructura Vial del Norte Grande” al 31/12/18, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo BIRF N° 7991-AR suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina el 04/05/2011.



Auditoría General de la Nación

IV. OTRAS CUESTIONES

1. Convenio de Préstamo: Artículo II El Préstamo. Cláusula 2.01: Monto del préstamo USD 400.000.000 Cláusula 2.07 (a), (b) y (c). Conversiones.

Por nota del BIRF de fecha 27/06/19, se procede a la cancelación parcial de Programa de USD 30.225.434.

2. Estados Financieros.

Se señala que si bien los Estados Financieros citados en I precedente, corresponden al Ejercicio N° 7 por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018, primer ejercicio auditado por esta auditoría, el Ejercicio N° 6, por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017 fue auditado por la firma PKF Audisur, dictaminado “Sin salvedades”.

Por otra parte, los saldos de cierre del ejercicio 2017, son coincidentes con los saldos de inicio del ejercicio 2018, en lo que respecta al Estado de Situación Patrimonial. En cuanto al análisis del saldo de inicio del Estado de Fuentes y Usos no es coincidente con la composición del Estado de Situación Patrimonial, como se detalla:

Denominación Cuenta	Según EFUF U\$S	Según ESP U\$S	DIFERENCIA U\$S
Otros Aportes	1.162.962	1.182.948	-19.986
Diferencia de cambio por exposición	3.750.533	3.730.546	19.986

3. Antecedentes de selección y contratación de obras.

3.1. Licitación Pública Internacional N° 06/15. Obra: Ruta Provincial N° 46, Tramo: Andalgalá- Belén, Sección: Andalgalá (prog. 800,00) – Cuesta de Belén (prog. 50.904,47), Provincia de Catamarca, Lote 1 y Lote 2.

No se contó para su análisis con el expediente en el cual tramitó la LPI N° 06/15, requerido por Nota DCEOFI 4027190 BIRF 7991 008-2019 recibida por el auditado el 15/08/2019 y reiterada por Nota DCEOFI 4027190 BIRF 7991 009-2019 –RSI recibida el 03/09/2019.



Auditoría General de la Nación

Se señala que por Decisión Administrativa N° 1204/16 de fecha 31/10/2016 se dispuso que los programas viales con financiamiento externo de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) del Ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios debían ser transferidos a la Dirección Nacional de Vialidad, organismo descentralizado del MINISTERIO DE TRANSPORTE, junto con las partidas presupuestarias, recursos humanos y materiales.

De la recopilación parcial de información que hiciera circunstancialmente el auditado hubo documentación relevante que no fue suministrada, como ser: el procedimiento y elaboración del presupuesto oficial de la obra, el informe sobre la existencia de crédito presupuestario como requisito previo al llamado, el acto administrativo de aprobación del proyecto y presupuesto respectivo, del pliego de bases y condiciones y de las bases para el llamado a licitación misma, oferta ganadora dictamen de preadjudicación y dictámenes jurídicos.

En nuestro Memorando a la Dirección (Punto III), que forma parte del presente, se describen pormenorizadamente las observaciones respecto de este punto.

3.2. Obra: Ruta Provincial 94, Provincia de Corrientes

De acuerdo a la información contenida en la Misión de apoyo a la implementación, desde el 17 al 25 de octubre de 2018, y desde el 22 de abril al 2 de mayo de 2019, se detectaron problemas de calidad de las obras y deficiencias en la ejecución, el mal estado y condición de las obras entre otras cuestiones (temas referidos a ampliación de plazos, cuestiones hidráulicas, ambientales, auditorías a realizarse).

Debido a esta situación el Banco solicitó a DNV que instrumentara las acciones necesarias para que el contratista proceda a hacer la reparación de la obra que fue contratada en las condiciones de calidad establecidas en el Documento de Licitación indicando asimismo que para el caso de que no se cumplan las condiciones de recepción, el Banco puede



Auditoría General de la Nación

declarar como “no elegible” el gasto, con la consecuencia de devolución y cancelación de los fondos en esa obra. Se solicitó un plan de remediación urgente de la obra, no aceptándose la recepción provisoria hasta tanto se cumplan los umbrales de calidad del documento de licitación para recepción de obras.

Se tuvo a la vista el informe del estado de la Ruta 94, Tramo Santo Tomé- Arroyo Chimiray, temas de seguimiento de próxima misión del Norte Grande, elaborado por un consultor externo del BIRF en visita efectuada a la obra el 25/09/19 y teniendo en cuenta el plan de remediación implementados por la empresa contratista, sobre las reparaciones de deterioros observados en la ejecución de la obra, identificados y observados en la misión de octubre de 2018 y de abril de 2019, en el cual se presentaron los avances realizados en el plan de remediación y recomendaciones para seguimiento para el cierre de la obra y necesidad de realizar las mediciones finales para el informe de cierre del Proyecto. Con base a la visita realizada, se informó que la obra tuvo una mejora sustancial debido a la implementación del plan de remediación realizado por la empresa. No obstante, se evaluarán los parámetros de recepción final, deflexiones y condiciones de recepción según especificaciones técnicas, antes de la recepción provisoria.

Al cierre de las tareas de campo la implementación del plan de remediación de la carpeta asfáltica y banquetas y las medidas de remediación ambiental no habían concluido, con lo cual no se pudo verificar la decisión final tomada por el BIRF respecto al financiamiento de la obra ni sobre su recepción

4. Circularización Asesores legales, sobre litigios, reclamos y juicios pendientes.

En relación a la solicitud de información efectuada al auditado sobre **litigios, reclamos y juicios pendientes**, que abarcó la descripción de la naturaleza de los asuntos en curso y de su situación al 31/12/18 y a la fecha de su solicitud (15/08/19), se informó la existencia de diversos (48) reclamos de índole administrativo vinculados a reclamos por mora respecto a la ejecución de la obra: RP N° 46 - Tramo: Andalgalá- Belén Sección: Andalgalá (PROG 800,00) – Cuesta de Belén (PROG 50.904,47) Sub Sección I: Andalgalá (prog. 800,00) – prog. 13,600) y Sub Sección II: PROG 13,600 - CUESTA DE BELEN (PROG 50.904,47), Provincia de Catamarca, correspondientes a los expedientes madre 3808/17 y 3809/17, sin



Auditoría General de la Nación

que se incluyera una estimación del resultado de las controversias, montos por cobrar, acreencias y obligaciones que podrían generarse.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de noviembre de 2019.

Dr. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Florencia JALDA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's) DEL
“PROYECTO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE GRANDE”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7991-AR
(Ejercicio N° 7 finalizado el 31/12/18)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2018, correspondientes al “Proyecto Infraestructura Vial del Norte Grande”, llevado adelante por la Dirección Nacional de Vialidad dependiente del Ministerio de Transporte financiado parcialmente a través del Convenio de Préstamo BIRF N° 7991-AR suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina el 04/05/2011.

I. ESTADOS AUDITADOS

- Estado de Solicitudes de Desembolsos y Justificaciones al 31/12/2018, expresado en dólares estadounidenses.

Los estados fueron preparados por la Dirección Nacional de Vialidad y se adjuntan inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las que son compatibles



Auditoría General de la Nación

con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE's, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en el apartado I- del “Proyecto Infraestructura Vial del Norte Grande, presentan razonablemente la información para sustentar los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidas y presentadas al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/2018 de conformidad con los requisitos establecidos en los Convenio de Préstamo BIRF N° 7991-AR suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina el 04/05/2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de noviembre de 2019.

Dr. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Florencia JALDA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“PROYECTO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE GRANDE”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7991-AR
(Ejercicio N° 7 finalizado el 31/12/18)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/18 correspondiente a la Cuenta Designada del “Proyecto Infraestructura Vial del Norte Grande, Convenio de Préstamo BIRF N° 7991-AR suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina el 04/05/2011.

I. ESTADOS AUDITADOS

- Estado de la Cuenta Designada al 31/12/18, expresado en dólares estadounidenses BIRF 7991-AR.

Los estados fueron preparados por la Unidad de Ejecutora de Proyecto sobre la base de los movimientos de las cajas de ahorros en dólares: N° 431.445/1 denominada “MPFIPYS-5600/354-BIRF7991-AR-DESEMB” abiertas en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, se adjuntan inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.



Auditoría General de la Nación

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las que son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Designada del “Proyecto Infraestructura Vial del Norte Grande” durante el ejercicio finalizado el 31/12/2018 de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo BIRF N° 7991-AR suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y la República Argentina el 04/05/2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de noviembre de 2019.

Dr. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Florencia JALDA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROYECTO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE GRANDE”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7991-AR
(Ejercicio N° 7 finalizado el 31/12/18)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31/12/18 correspondientes al “Proyecto Infraestructura Vial del Norte Grande”, Convenio de Préstamo N° 7991-AR suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina el 04/05/11, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Coordinación de Programas y Proyectos BIRF, que consideramos necesario informar para su conocimiento y futura acción correctiva.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan. Entendemos que la adopción de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y significatividad:

Índice	Título
I	SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES
II	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
III	PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS.
IV	FALENCIAS ADMINISTRATIVAS



Auditoría General de la Nación

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO.

I. SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES

Principales datos de las Contrataciones

Estudios para la Implementación del Programa Transporte Inteligente. Contratación

Directa: “Especialista en Evaluación Económica”-. **Expediente N°:** EX-2017-23589636-.

Monto del Contrato: \$ 182.118-. **Tiempo de Contratación:** 24 semanas.-. **Consultor:** CUIT 20-11097427-3.

Contratación Directa: “Especialista en Logística de Cargas” **Expediente N°:** EX-2017-23591152-. **Monto del Contrato:** \$ 267.708.-. **Tiempo de Contratación:** 25 semanas.

Consultor: CUIT 20-12342697-8

Locación de Obra: Objetivo: Dictado de un Seminario y la elaboración de Planes de Seguridad Vial sobre tramos pilotos correspondientes a las redes viales de cuatro provincias de Norte Grande Vial. Honorarios: pesos trescientos ocho mil pesos (\$ 308.000). Plazo a cubrir: nueve (9) meses a partir de la firma del contrato. **Consultor:** CUIT 20-14288371-7.

A la fecha de cierre de las tareas de campo el auditado no respondió a las observaciones detectadas por esta Auditoría remitidas por Nota DCEOFI 4027190 BIRF 7991 003-2019 recibida por el auditado el 15/08/2019 y reiterada por Nota DCEOFI 4027190 BIRF 7991 009-2019 –RSI recibida el 03/09/2019.

A. Contratos de consultoría individual

1. Expedientes

Surge del Dto. N° 561 -Sistema de Gestión Documental Electrónica que el objetivo de la implementación de sistemas electrónicos de gestión documental es acelerar los trámites, aumentar la transparencia, facilitar el acceso a la información, posibilitar la integración e interoperabilidad de los sistemas de información; el empleo de dichos medios permitirá mayor control y seguridad en la tramitación de los mismos, posibilitará una única numeración y minimizará la documentación en papel.



Auditoría General de la Nación

Se observa que la incorporación de la documentación al GEDO no sigue un orden cronológico con lo actuado. Ej: Expte del consultor CUIT 20-11097427-3, La solicitud de contratación (N° de orden 3) tiene fecha posterior a la remisión de los CV (N°de orden 2);

2. Plan de Adquisiciones

No se tuvo a la vista el Plan de Adquisiciones con sus periódicas actualizaciones y aprobaciones BIRF y su vuelco al SEPA/STEP en el cual consten las contrataciones en cuestión con identificación del tipo de proceso de selección utilizado, monto contractual, fecha de la contratación y tipo de revisión por el Banco.

3. Método de selección de consultores. Contratación Directa

Se tuvo a la vista la nota NO-2017-18757058-APN-UEC#MTR de fecha 31/08/17 de la UEC del Ministerio de Transporte dirigida a DNV en la cual se remiten los Curriculum Vitae de los consultores que realizarán el **“Estudio de estrategias para la Implementación del Programa Transporte Inteligente”**; y se indicó que los consultores presentados *“cuentan con la expertise en aquello relativo al análisis del impacto de las políticas previstas por el Gobierno Nacional en materia de transporte de pasajeros y carga capaces de contribuir a la mitigación ambiental. Asimismo, los Consultores han tenido un involucramiento directo en la revisión y actualización de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) del sector Transporte presentadas por la República Argentina ante la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, lo que permite una continuidad de los trabajos realizados por el Ministerio en lo que concierne a eficiencia energética y reducción de emisiones en el sector. El mencionado estudio se prevé realizar por un período de seis (6) meses y se estima a tales efectos un presupuesto de PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000)”*.

Por su parte de las Normas Selección y Contratación de Consultores BIRF en V. Selección de consultores individuales surge que *“Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente; b) servicios cuya duración total estimada es*



Auditoría General de la Nación

menor de seis meses; c) en situaciones de emergencia como resultado de desastres naturales; y d) cuando la persona es el único calificado para la tarea.”

Respecto a las menciones efectuadas en la nota citada no se tuvo la vista:

3.1. La documentación de respaldo que permita verificar la existencia de los extremos normativos requeridos para justificar la utilización del procedimiento de Contratación Directa. *(continuidad de los trabajos realizados).*

3.2. Procedimiento llevado a cabo o criterio aplicado para la elaboración del presupuesto mencionado.

4. Actos Administrativos.

No se tuvo a la vista la emisión de los actos administrativos con los requisitos de validez que le son propios, para la aprobación de los términos de referencia y de la convocatoria.

5. Términos de Referencia (TdR's). Curriculum Vitae (CV). Documentación complementaria.

Por nota interna NO-2017-22113744-APN-DNV#MTR de Asesoría Técnica dirigida a Licitaciones y Compras de fecha 27/09/17 en la cual se solicitó la contratación de los consultores indicando el presupuesto y fuente de financiamiento. Asimismo, se remitieron los TDR enviados por el Ministerio de Transporte para su contratación, como así también CV de los consultores.

De acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo, la UCP elabora los TdR's para cada una de las contrataciones del Proyecto y los someterá a aprobación del Banco.

Se tuvieron a la vista los TdR's de las respectivas contrataciones.

Se tuvieron a la vista los CV's presentados por los consultores.

5.1. Respecto a los TdR se observa que no se tuvo a la vista:

5.1.1. El proceso de elaboración de los mismos.

5.1.2. La definición de la función y rango del consultor y la escala de honorarios aplicable.

5.1.3. La firma del área o sector encargado de su elaboración y de la indicación de que se trate de la versión definitiva aplicable al procedimiento de selección y contratación.



Auditoría General de la Nación

5.1.4. La firma de conformidad del consultor contratado.

5.2. Respecto a los CV se observa que:

5.2.1. Los mismos no están inicialados ni firmados

5.2.2. No se tuvo a la vista la documentación respaldatoria de los antecedentes académicos y laborales declarados.

5.3. Respecto de la documentación complementaria se observa que no se tuvo a la vista:

5.3.1. Certificado de antecedentes penales (decreto 85/2002).

5.3.2. Las declaraciones juradas sobre incompatibilidades (decisión administrativa 5/2000) (decreto 1019/2000) (ley 25.188, arts. 4, 5, 13 y14).

5.3.3. Copia del Documento de Identidad.

5.3.4. Constancia de Inscripción en la AFIP

5.3.5. Denuncia de la cuenta bancaria para el depósito de los honorarios.

5.3.6. Constancia de la contratación de seguros y servicios para cobertura de riesgos (vida, accidentes, asistencia médica y/obra social).

6. Decreto 2345/08 y modificatorias.

No se tuvo a la vista constancia del cumplimiento del decreto 2345/08 y sus normas modificatorias, complementarias y concordantes en su parte pertinente (artículos 11, 12 y 13 del Anexo I del mencionado Decreto).

7. Informe Presupuestario. Dictamen legal

No se tuvieron a la vista ni el informe emitido por el área o sector competente en el cual se indique la existencia de partida presupuestaria para hacer frente al gasto y su imputación presupuestaria ni la intervención del área jurídica dictaminando sobre la legalidad de lo actuado correspondiente, ambas emitidos en forma previa a la celebración del Contrato de Locación de Servicios.



Auditoría General de la Nación

8. Contrato

En la nota NO-2017-18757058-APN-UEC#MTR del 31/08/17 en la cual se solicitó la contratación de los consultores se indicó en relación con cada uno de ellos que serían en un caso Coordinador Especialista en Logística y Cargas y en el otro Señor Especialista en Evaluación Económica, no indicándose la Función y Rango correspondiente a la normativa aplicable para la determinación de sus honorarios.

Se verificó que nominalmente lo que surge de la nota citada podría asimilarse a las funciones de Coordinador y Consultor Experto, respectivamente.

Por su parte, en los contratos tenidos a la vista, se estableció en la Cláusula Séptima el Precio del Contrato, un monto global por todo el tiempo de vigencia contractual.

Por medio de las decisiones administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros se modificó el Decreto 2345/08, en su Anexo I se establecieron los montos a ser percibidos por los consultores de acuerdo con la Función y Rango para los cuales se los contrataría:

DA N°952/16 del 2/09/16, vigente al momento de solicitarse la contratación (por nota NO-2017-18757058-APN-UEC#MTR del 31/08/17).

DA N°743/17 del 12/09/17 vigente a momento de la firma de los contratos

Se observa que:

8.1. Tanto en los contratos de los consultores, como en los Términos de Referencia asociados a los mismos no se especificó la Función y el Rango a desempeñar, ni la escala aplicable para el pago de los respectivos honorarios a los consultores ni la normativa específica en la materia que los establezca.

8.2. Los honorarios pagados a los consultores corresponderían a una Función de un grado superior a la que se los requirió contratar ya que:

8.2.1. Para el caso del CUIT 20-11097427-3 se solicitó la contratación como Consultor Especialista y el honorario establecido contractualmente corresponde a la de la Función de Coordinador, Rango I.

8.2.2. Para el caso de la contratación de CUIT 20-12342667-8 se solicitó la contratación como Coordinador y el honorario establecido contractualmente corresponde a la Función de Responsable de Proyecto, Rango II.



Auditoría General de la Nación

B. OBSERVACIONES PARTICULARES.

Contratación Directa: “Especialista en Evaluación Económica”-. **Expediente N°:** EX-2017-23589636-. **Monto del Contrato:** \$ 182.118-. **Tiempo de Contratación:** 24 semanas.-. **Consultor:** CUIT 20-11097427-3

Se observa que se tuvo la vista el modelo de contrato de consultoría individual, el cual no está ni fechado ni firmado.

C. LOCACIÓN DE OBRA.

Método: SELECCIÓN BASADA EN COMPARACION DE CALIFICACIONES (TERNA). **Consultor:** CUIT 20-14288371-7.

1. Necesidad de Contratación.

No se tuvo a la vista constancia de que se haya elaborado y elevado una nota por parte del área requirente de la contratación en la cual se especificara la necesidad de la contratación indicando el perfil requerido para el consultor y monto estimado de la contratación.

2. Información presupuestaria

No se tuvo a la vista constancia que se haya solicitado e informado en relación de la existencia de partida presupuestaria para hacer frente al gasto, por parte de las áreas competentes.

3. Archivo y control documental

En relación con la documentación que integra el legajo correspondiente:

3.1. No se tuvo a la vista un expediente debidamente conformado, respetando orden cronológico y foliado.

3.2. Toda la documentación tenida a la vista en el legajo es copia simple.



Auditoría General de la Nación

4. Términos de Referencia (TDR's)

Del Manual Operativo *“La UEP a través del área donde prestará servicios el consultor, definirá los TR's para el puesto a cubrir, donde se indicarán: i) los objetivos de la contratación, ii) las funciones que desarrollará el consultor, iii) perfil para el cargo (formación profesional, experiencia general y específica), iv) los resultados esperados de la contratación, v) la matriz de selección y calificación.”*

En relación a los TdR no se tuvo a la vista constancia de:

- 4.1. La inclusión de la definición del perfil requerido para el consultor de acuerdo a las necesidades y tareas a desarrollar.
- 4.2. El área o sector que elaboró la documentación licitatoria.
- 4.3. La aprobación por parte de autoridad competente.
- 4.4. De su envío a los invitados.
- 4.5. La escala de honorarios aplicable a la contratación de los consultores, ni la normativa de donde surge.
- 4.6. La No Objeción BIRF.

5. Carta de invitación. Notificaciones. Aceptación.

Se tuvieron a la vista las Notas UEP NG N^o 122922/15, 122923/15 y 122924/15 mediante las cuales se invita a participar del concurso de antecedentes para cubrir la posición de consultor a efectos de llevar a cabo las tareas de *“Dictado de un Seminario y la Elaboración de Planes de Seguridad Vial sobre tramos piloto de la red vial de cuatro Provincias de la región del Norte Grande”*. Requiriéndose *“... un profesional con formación universitaria: Ingeniero Civil con más de 15 años de experiencia...”*, específicamente *“... en dirección de estudios y proyectos de caminos y en el diseño y la seguridad vial.”* En las mismas se solicitó la presentación de Curriculum Vitae y la nota de aceptación de participación en el concurso.

Se tuvieron a la vista Notas UEP NG N^o 131600 y N^o131601 por las cuales informan a los participantes que no quedaron seleccionados.



Auditoría General de la Nación

Se observa que:

- 5.1. No se tuvo a la vista la aprobación por autoridad competente de la terna de consultores a ser invitados para participar del concurso.
- 5.2. La Carta de Invitación no establecía que la documentación debidamente firmada que se debía acompañar: Constancia de Inscripción en el AFIP, Certificado de Antecedentes Penales, Copia del Documento de Identidad.
- 5.3. No se tuvo a la vista la base de datos consultada, ni el procedimiento o criterio utilizado por el auditado para determinar los profesionales que fueron invitados.
- 5.4. Las notas de invitación y las de aceptación, son copia simple.
- 5.5. Las notas de invitación no fueron acompañadas de los términos de referencia, ni de la tabla con la ponderación de calificación a ser aplicada en el proceso de selección del consultor.
- 5.6. Algunas de las notas no contaban con la fecha de emisión o de recepción de estas por parte de los interesados.

6. Curriculum Vitae. CV's

Se tuvieron a la vista las notas de aceptación para participar del concurso de antecedentes para la selección de consultor, acompañadas de los CV's de los consultores invitados.

Se observa que

- 6.1. Las notas de aceptación no tienen fecha de emisión, ni constancia de recepción.
- 6.2. Los CV's no están fechados ni inicialados en todas sus hojas ni acompañados de la documentación de respaldo de los antecedentes académicos (profesional con formación universitaria: Ingeniero Civil) y laborales.

7. Selección de Consultores. Evaluación.

De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa para la Contratación de Consultores Nacionales, la UCP efectuará la búsqueda y evaluación de un mínimo de tres postulantes calificados para cada función y seleccionará al candidato mejor calificado para su contratación.



Auditoría General de la Nación

Se tuvo a la vista la “*Propuesta de Sistema de Calificación para Consultores Individuales*” que indica los rangos de puntuación acompañada de la Grilla Comparativa con los puntajes asignados a los postulantes y la recomendación de contratación.

Se observa que:

1.1 No se tuvo a la vista la creación y designación de la Comisión Evaluadora, la cual debió estar integrada por miembros con especialización en el área técnica requerida.

1.2 No se tuvo a la vista el dictamen o informe de evaluación emitido por la Comisión Evaluadora, a efectos de determinar el candidato seleccionado.

1.3 No se tuvo a la vista el acto de aprobación por autoridad competente del proceso de selección y adjudicación.

1.4 Al tratarse de un concurso de antecedentes resulto imprescindible contar con los antecedentes declarados en los CV's a efectos de otorgar en forma seria y precisa la calificación correspondiente a cada postulante, por lo tanto, al no presentar los postulantes la documentación que permita respaldar los antecedentes mencionados en los CV's no se ha podido determinar en base a que evidencias o comprobaciones, el auditado procedió a calificar a los postulantes.

1.5 Debió contemplarse, dentro del proceso de evaluación, la realización de entrevistas personales a los postulantes.

8. Honorarios.

Surge del Decreto 2345/2018, art.5° y sus modificatorias (decreto 1254/14), aplicable en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL a la contratación de consultores bajo la modalidad de locaciones de servicios u obras intelectual prestados a título personal por personas radicadas en el país en el marco de convenios para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento externo, bilateral o multilateral y a los administrados por organismos internacionales, la regulación de los perfiles y las contrataciones de los Consultores profesionales, como así también las funciones, los Rangos y los honorarios correspondientes.

Se observa que no se pudo determinar bajo que modalidad, rango y honorarios se encasilló al Consultor, ni la normativa aplicada a tales efectos.



Auditoría General de la Nación

9. Decreto 2345/08 y modificatorias.

No se tuvo a la vista constancia del cumplimiento del decreto 2345/08 y sus normas modificatorias, complementarias y concordantes en su parte pertinente (artículos 11, 12 y 13 del Anexo I del mencionado Decreto).

10. Informe Presupuestario. Dictamen legal .

No se tuvieron a la vista ni el informe emitido por el área o sector competente en el cual se indique la existencia de partida presupuestaria para hacer frente al gasto y su imputación presupuestaria ni la intervención del área jurídica dictaminando sobre la legalidad de lo actuado correspondiente, ambas emitidos en forma previa a la celebración del Contrato de Locación de Servicios.

11. Contrato- Ejecución de Contrato.

Se tuvo a la vista el contrato firmado el 15 de septiembre de 2015.

En él se establece un alcance que contemplan dos actividades *“Dictado de un Seminario y la Elaboración de Planes de Seguridad Vial sobre tramos piloto de la red vial de cuatro Provincias de la región del Norte Grande”* con plazo de ejecución de 9 meses contados a partir de la fecha de firma del contrato, aunque la vigencia de este se extendería hasta la oportunidad en que se informe la No Objeción del BIRF a los informes finales.

El monto de la contratación es de \$308.000 de acuerdo con la siguiente forma de pago: \$28.000 luego del Dictado del Seminario; y \$280.000 en concepto de elaboración de los cuatro planes de seguridad vial a razón de \$70.000 por cada informe y de acuerdo con el siguiente cronograma: a) 20% a la aprobación del Informe N°1, b) 40% a la aprobación del Informe N°2 y c) 40% a la aprobación de Informe Final de cada Plan.

Se tuvo a la vista la presentación por parte del consultor de los tres informes correspondientes a cada uno de los Planes de Seguridad Vial en forma conjunta y para cada uno de los tramos de las cuatro provincias, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima: “Precio del Contrato”, los cuales fueron entregados en su

Se observa que:



Auditoría General de la Nación

11.1. Los informes elaborados y presentados están dirigidos a la UCPyPFE de la Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, sujeto competente al momento de la firma del contrato, el cual ya no existía al momento de la presentación de los informes.

11.2. No se cumplió con el cronograma establecido para la presentación de cada uno de los tres informes correspondientes a cada provincia.

11.3. No se tuvo a la vista la No Objeción del BIRF a los informes finales, condición imprescindible para la extensión de la vigencia del contrato, originalmente establecido en nueve (9) meses.

11.4. No se establecieron contractualmente los plazos para la presentación de la factura por parte del consultor y para el pago de esta por parte del proyecto.

12. Publicaciones.

Surge del Decreto N° 2345/2008 en su parte pertinente que dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada cada contratación se deberá informar a la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros para su publicación en la página web correspondiente y asiento definitivo en el Registro Central de Personal Contratado.

No se tuvo a la vista constancia de que se haya realizado dicha publicación.

Recomendaciones a todas las observaciones del Punto I (SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES):

Cumplir con la normativa aplicable, en su parte pertinente dejando constancia de ello en las actuaciones.

Respetar las reglas y principios generales (necesidad, crédito, actos administrativos, transparencia, igualdad, legalidad, publicidad, dictámenes jurídicos, etc.) aplicables a las contrataciones públicas, a efectos garantizar la protección de los intereses y patrimonio del estado.

Aplicar sanas prácticas y principios contables y administrativos a los procedimientos de contratación.



Auditoría General de la Nación

Arbitrar las medidas conducentes a efectos de subsanar cada punto de los observados por esta Auditoría.

Brindar la información y documentación solicitada, en tiempo y forma, a efecto de cumplir debidamente con la obligación de colaboración en las tareas de auditoría.

Visto, en principio, el tenor de las observaciones informadas y reiteradas oportunamente al auditado con el objeto de poder ratificar o rectificarlas, y dada la falta de respuesta a las mismas y la limitación de nuestra competencia, sería conveniente dar intervención a las áreas administrativas competentes a efectos de profundizar el análisis e investigación del caso y proceder debidamente al deslinde o asignación responsabilidades de los funcionarios actuantes.

II. ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO

Expediente N° EX0005204/2017. Contratación Directa 38/2017, Adquisición de Equipamiento para Ensayos de Pavimento HVS. **Firma: DYNA TEST NORTH AMERICA INC. Monto: USD 4.376.700,00.-**

A la fecha de cierre de las tareas de campo el auditado no respondió a las observaciones detectadas por esta Auditoría remitidas por Nota DCEOFI 4027190 BIRF 7991 004-2019 recibida por el auditado el 15/08/2019 y reiterada por Nota DCEOFI 4027190 BIRF 7991 009-2019 –RSI recibida el 03/09/2019.

1. Expediente .

Surge del punto 8.1. Notificaciones de las CGC (Condiciones Generales de Contratación) que: *“Todas las notificaciones entre las partes deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC (Condiciones Especiales de Contratación). El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo”.*

Se observa que:

1.1. La mayoría de las notas cursadas carecen de recepción, esto es fecha, firma y sello por parte del área interviniente (fs. 25, 30, 31 y 257).



Auditoría General de la Nación

1.2. En el reverso de foja 391 se deja constancia del refoliado de algunas partes del expediente, la misma carece de firma y sello del área responsable.

1.3. El refoliado de algunas de sus hojas se encuentran con tachaduras y sin salvar (278 a 379).

2. Presupuesto Oficial.

No se tuvo a la vista la elaboración ni aprobación por área competente del Presupuesto Oficial para la realización de la Contratación Directa.

3. Partida presupuestaria.

No se tuvo a la vista constancia de la solicitud y elaboración del informe la imputación del gasto y sobre la existencia de partida presupuestaria, elaborado por área competente.

4. Plan de Adquisición.

No se tuvo a la vista el Plan de Adquisiciones y su vuelco al SEPA, en el cual se informe sobre la contratación con indicación del monto estimado de la misma, el método de selección, a ser empleado y tipo de revisión por parte del Banco.

5. Documentación. Invitación.

No se tuvo a la vista la aprobación por parte de autoridad competente de la documentación aplicable a la contratación (Ej.: Especificaciones Técnicas, las Condiciones Generales y Particulares de Contratación) y de la Invitación al proveedor.

6. Propuesta Técnica.

De fs 53 a 124 y de fs 139 a 200 se tuvo a la vista la Propuesta Técnica (PT) de la Firma DYNATEST NORTH AMERICA INC., en versión inglés/castellano respectivamente.

Surge del punto 5, de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que: “...*Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, puede estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de*



Auditoría General de la Nación

los apartes pertinente al idioma especificado...”, y en las Condiciones Especiales de Contratación (CEC) se estableció que el idioma será el español.

Se observa que:

- 6.1. Las PT carecen de recepción por parte del Organismo, ambas versiones.
- 6.2. La versión en inglés carece de firma por parte del representante de la Empresa.
- 6.3. Surge de las CGC que la propuesta técnica debe ser presentada en su totalidad en castellano, no se tuvo a la vista la traducción de las fojas 47 y 48.

7. Contrato .

A fs. 278 a 391 se tuvo a la vista el contrato, el cual está conformado por el Apéndice A Detalles de Fábrica y Pruebas de Aceptación de Sitio, y el Apéndice B Etapas de Entrega.

En el punto 23.2 de las CGC, se estableció que *“El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO HEAVY VEHICLE SIMULATOR” –PROYECTO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE GRANDE-PRÉSTAMO BIRF 7991-AR”*.

No se tuvo a la vista constancia que:

- 7.1. Se hayan realizado las pruebas según lo establecido en el respectivo apéndice ni que se haya elaborado un acta o informe en el cual se describan las pruebas realizadas y su resultado.
- 7.2. Se haya llevado a cabo las etapas de entrega establecidas en el Apéndice B
- 7.3. El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes se haya realizado según lo establecido las CGC.

8. Entrega y Documentos.

Surge de las CEC que la: *“Documentación que deberá suministrar el proveedor, en caso de bienes a ser importados:*

1. *Original o copia negociable del documento de transporte internacional.*
2. *Copia de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto.*
3. *Certificado de Seguro.*
4. *Certificado de garantía del fabricante o proveedor.*



Auditoría General de la Nación

5. *Certificado de origen*

6. *Factura comercial.*”

No se tuvo a la vista constancia de que se hayan presentado los documentos mencionados por parte de la Empresa.

9. Garantías .

Surge de las CGC, en su punto 18.4, Garantía de Cumplimiento, que: *“A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar 28 días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes”.*

9.1. No se tuvo a la vista la traducción de la Garantía de Cumplimiento presentada a fs. 262 a 266.

9.2. No se pudo verificar si se dio cumplimiento a lo establecido en el punto 18.4 CGC.

10. Seguros.

No se tuvo a la vista constancia del cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 24.1 CEC .

11. Publicación .

Surge de la Norma BIRF en su parte pertinente que: *“Posterior a la firma del contrato, el Prestatario debe publicar en el UNDB on line y en el dgMarket el nombre del contratista, el precio, la duración y un resumen del alcance del contrato. Esta publicación puede realizarse trimestralmente en forma de cuadro sumario que incluya los contratos realizados en el periodo anterior”.*

No se tuvo a la vista constancia de que se haya dado cumplimiento a lo establecido por la norma mencionada.



Auditoría General de la Nación

12. Inventario.

Se solicita nos informe respecto al bien su alta patrimonial, número de inventario y su localización.

Recomendaciones a todas las observaciones del Punto II (ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO):

Cumplir con la normativa aplicable, en su parte pertinente dejando constancia de ello en las actuaciones.

Respetar las reglas y principios generales (necesidad, crédito, actos administrativos, transparencia, igualdad, legalidad, publicidad, dictámenes jurídicos, etc.) aplicables a las contrataciones públicas, a efectos garantizar la protección de los intereses y patrimonio del estado.

Aplicar sanas prácticas y principios contables y administrativos a los procedimientos de contratación.

Arbitrar las medidas conducentes a efectos de subsanar cada punto de los observados por esta Auditoría.

Brindar la información y documentación solicitada, en tiempo y forma, a efecto de cumplir debidamente con la obligación de colaboración en las tareas de auditoría.

Visto, en principio, el tenor de las observaciones informadas y reiteradas oportunamente al auditado con el objeto de poder ratificar o rectificarlas, y dada la falta de respuesta a las mismas y la limitación de nuestra competencia, sería conveniente dar intervención a las áreas administrativas competentes a efectos de profundizar el análisis e investigación del caso y proceder debidamente al deslinde o asignación responsabilidades de los funcionarios actuantes.

III. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS.

Licitación Pública Internacional N° 06/15, correspondiente a la Obra: Ruta Provincial N° 46, Tramo: Andalgalá- Belén, Sección: Andalgalá (prog. 800,00) – Cuesta de Belén (prog. 50.904,47), Provincia de Catamarca, Lote 1: Ruta Provincial N°46, Tramo: Andalgalá- Belén, Sección: Andalgalá (prog. 800,00) – Cuesta de Belén (prog. 50.904,47), Sub



Auditoría General de la Nación

Sección I: Andalgalá (prog. 800,00) – prog. 13.600 y Lote 2: Ruta Provincial N°46, Tramo: Andalgalá – Belén, Sección: Andalgalá (prog. 800,00) – Cuesta de Belén (PROG. 50.904,47), Sub Sección II: prog. 13.600 – Cuesta de Belén (PROG. 50.904,47), En cuanto a la LPI N°6/15, Obra: Ruta Provincial N°46 Tramo: Andalgalá- Belén, Sección Andalgalá (Prog. 800,00)- Cuesta de Belén (Prog.50.904,47) Sub Sección I: Andalgalá (Prog.800,00)- Prog.13.600, Provincia de Catamarca.

No se contó para su análisis con el expediente en el cual tramitó la LPI N° 06/15, requerido por Nota DCEOFI 4027190 BIRF 7991 008-2019 recibida por el auditado el 15/08/2019 y reiterada por Nota DCEOFI 4027190 BIRF 7991 009-2019 –RSI recibida el 03/09/2019.

De la recopilación parcial de información que hiciera circunstancialmente el auditado hubo documentación relevante que no fue suministrada, como ser: el procedimiento y elaboración del presupuesto oficial de la obra, el informe sobre la existencia de crédito presupuestario como requisito previo al llamado, el acto administrativo de aprobación del proyecto y presupuesto respectivo del pliego de bases y condiciones y de las bases para el llamado a licitación misma, oferta ganadora dictamen de preadjudicación y dictámenes jurídicos.

Comentario Gerencia Ejecutiva.

En fecha 31/10/2016, por Decisión Administrativa N° 1204/16, se dispuso que “los programas viales con financiamiento externo de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPYPFE) del Ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios deben ser transferidos a la Dirección Nacional de Vialidad, organismo descentralizado del MINISTERIO DE TRANSPORTE, junto con las partidas presupuestarias, recursos humanos y materiales”.

En razón de ello, esta Dirección ha recibido los proyectos con financiamiento externo en el estado de ejecución en que se encontraban al 31/10/2016, continuando con su gestión dentro de su ámbito como Unidad Ejecutora.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones

Poner a disposición oportunamente el expediente administrativo, el que deberá contener todos los antecedentes del proceso de selección y contratación.

Reconstruir el expediente en cuestión; y en el caso que no se pudiese obtener la documentación pertinente, se recomienda realizar las investigaciones administrativas correspondientes que correspondan para el deslinde de responsabilidades que pudiesen generarse por el expediente en cuestión.

IV. FALENCIAS ADMINISTRATIVAS.

A. CONTRATACIONES DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

1. Observaciones Generales

Se observaron demoras en los pagos a los consultores, sin que conste en los expedientes la justificación de estas, según el siguiente detalle:

CUIT	Fecha presentación factura o Fecha aprobación Informe lo que fuera posterior	fecha efectiva de pago	Días de Demora en el pago
20123426978	08/02/2018	11/09/2018	215
20123426978	16/04/2018	11/09/2018	148
20123426978	21/06/2018	11/09/2018	82
20110974273	23/02/2018	09/08/2018	167
20110974273	24/05/2018	09/08/2018	77
20142883717	30/01/2018	28/12/2018	332

Comentario de la GEAYF:

Se toma nota del comentario, y se tomarán las medidas conducentes a los efectos de no reiterar las demoras.

Recomendación

Tomar las medidas conducentes a efectos de no incurrir en mora en los pagos y así evitar reclamos pecuniarios por parte de los consultores.



Auditoría General de la Nación

2. Observaciones Particulares.

Viáticos pagados al consultor CUIT 20-14288371-7.

De acuerdo a lo establecido en el contrato en su cláusula 8° VIATICOS, *los viáticos diarios para viajes serán pagados al consultor por el contratante, sobre la base de las tarifas establecidas para el personal contratado localmente. Todos los pagos que se efectúen por este concepto serán reembolsados contra la presentación que haga el consultor de las constancias de viajes correspondientes.*

Por su parte la Resolución N°1364/10 AG DNV que regula la rendición de gastos en concepto de viáticos, en su Anexo I, Sección N°2 en el apartado: “*Consideraciones en cuanto a la solicitud de anticipos de fondos y rendiciones de gastos*” punto 3 establece que “*...Todo comprobante que los agentes soliciten a los proveedores al momento de la adquisición del bien o servicio deberá cumplir con las siguientes condiciones: Deberá estar emitido a nombre de la Dirección Nacional de Vialidad...*” y en la Sección 3: Planillas de Gestión de Solicitud de Anticipo de Fondos y Rendiciones de la comisión de Servicios y Gastos, se consignaron las planillas de rendición de viáticos y gastos que deberán presentar los agentes.

Se tuvieron a la vista dos (2) planillas de resumen de gastos de viajes:

1) Bs. As.-Santiago del Estero-Salta-Bs.As. y

El gasto declarado total del viaje según planilla fue de \$ 25.239,75. suma ésta re-facturada por el consultor, de los cuales solo hay comprobantes por \$ 17.543,80 y éstos están emitidos a favor de Consulbaires SA. El resto del gasto \$ 7.695,95 no tiene comprobantes.

2) Bs. As.-Jujuy-Tucumán-Bs. As.

El gasto declarado total del viaje según planilla fue de \$ 32.583,11 con comprobantes a nombre del consultor, de los cuales solo se le reintegra \$ 12.000,86, suma ésta re-facturada por el consultor.

Se tuvieron a la vista, para el cobro de los viáticos citados precedentemente, Facturas Tipo C n° 0002-00000037 del 17/10/17 por \$25.239,75 (Viaje 1) y 0002-00000048 del 16/04/18 por \$12.000,86, (viaje 2) emitidas por el consultor en concepto de “Rendición de Gastos de Viaje”



Auditoría General de la Nación

Se observa que:

2.1. Las planillas tenidas a la vista no responden a los requerimientos documentales correspondientes de rendición de viáticos y gastos que debió presentar el consultor de acuerdo con la normativa aplicable en su parte pertinente y carecen de fecha de elaboración, firma del consultor y no identifican el nombre del proyecto.

2.2. Las Facturas C n° 0002-00000037 del 17/10/17 por \$25.239,75 y 0002-00000048 del 16/04/18 por \$12.000,86 emitidas por el consultor en concepto de “Rendición de Gastos de Viaje” se apartan de lo contemplado en la normativa aplicable. (Contrato-Clausula 8va. VIATICOS y Resolución N°1364/10 AG DNV)

2.3. En relación a los comprobantes del gasto del viaje 1 por \$ 25.239,75:

2.3.1. \$ 17.543,80 están emitidos a favor de un tercero ajeno al proyecto (Consulbaires SA, quien por nota desconoce haber sido quien efectuó el pago).

2.3.2. \$ 7.695,95 no tiene respaldo documental.

2.3.3. \$ 25.239,75 fue re-facturado por el consultor para para que se le reintegren los gastos.

2.4. De la relación de los comprobantes presentados para el reintegro de los gastos del viaje 2 por \$ 32.583,11 con comprobantes a nombre del consultor, solo se pagó \$ 12.000,86, sin poder determinar el criterio utilizado para la liquidación.

2.5. No se tuvo a la vista la escala de viáticos aplicada, debidamente aprobada por autoridad competente.

2.6. Además que la re-facturación de los gastos “Rendición de Gastos de Viaje” se aparta de lo contemplado en la normativa aplicable. (Contrato-Clausula 8va. VIATICOS y Resolución N°1364/10 AG DNV), éstas fueron pagados con retrasos, conforme el siguiente cuadro:

Factura	Fecha presentación factura	Fecha efectiva de pago	Días de Demora
0002-00000037	17/10/2017	02/02/2018	108
0002-00000048	16/04/2018	13/06/2018	58



Auditoría General de la Nación

Comentario de la GEAYF:

Se toma nota del comentario y se tomarán las medidas conducentes a los efectos de no reiterar observaciones de este tipo en situaciones análogas.

Recomendaciones 2.1 a 2.6

Dar cumplimiento a los establecido en Resolución N°1364/10 AG DNV que regula la rendición de gastos en concepto de viáticos, en su Anexo I, Sección N°2.

B. PAGOS DE CERTIFICADOS DE OBRA. RP N°46 TR ANDALGALÁ - BELÉN, SEC: ANDALGALÁ (PROG. 800.00) - CUESTA DE BELÉN (PROG 50.904,47) SUB SEC II PROGR. 13.600 - 50.904,47 LOTE 2 PCIA. DE CATAMARCA.

1. Se observaron demoras en los pagos de los Certificados de la Obra citada precedentemente, a saber:

Codigo Habilitado - AP	Orden de pago Presupuestario	Días de atraso	Codigo Habilitado - AP	Orden de pago Presupuestario	Días de atraso	Codigo Habilitado - AP	Orden de pago Presupuestario	Días de atraso
201800042	13241	15	201800075	2018-3826	20	201800166	2018-13674	49
201800043	13242	8	201800083	2018-5431	18	201800168	2018-13672	48
201800044	12898	8	201800085	2018-5709	22	201800170	2018-13790	55
201800048	2017-13663	28	201800091	2018-4283	28	201800171		
201800049			201800093	2018-4285	28	201800173		
201800050	2018-435	18	201800106	2018-7724	28	201800174	2018-14590	18
201800052	2018-1705	16	201800107	2018-7719	28	201800175		
201800056	2018-444	49	201800108	2018-7722	28	201800176		
201800057	2018-447	49	201800113	2018-7721	15	201800177		
201800058	2018-1704	18	201800114	2018-7720	15	201800178		
201800059	2018-2417	24	201800118	2018-7717	28	201800179		
201800062	2018-445	57	201800119	2018-8487	17	201800180		
201800063	2018-2418	29	201800130	2018-8489	16	201800181		
201800066	2018-2206	9	201800141	2018-10130	24	201800182	2018-15247	25
201800067	2018-2207	9	201800144	2018-10093	24	201800183	2018-15243	25
201800068	2018-2527	9	201800137	2018-9577 //2018-11469 /// 2018-11965	10	201800184	2018-14916	53
201800069	2018-2526	9	201800150			201800185	2018-14915	53
201800072	2018-2873	8	201800152			201800186	2018-15241	28
201800073	2018-2872	8	201800159	2018-9528	7			
201800074	2018-2871	8	201800165	2018-13669	49			



Auditoría General de la Nación

Comentario de la GEyF:

Se toma nota de la observación. En la actualidad, existe una política de pago de certificados (lo que puede observarse en los respectivos Expedientes digitales), donde los mismos, salvo cuestiones de índole presupuestaria o problemas que detecte el área Contralor, o problemas que tengan que ver con la empresa contratista, se están pagando a 30 días de la fecha de recepción de la factura.

Recomendación

Dar cumplimiento a las Normas establecidas en Condiciones Generales del Contrato - Sección VII Punto 14, según corresponda.

2. Se detectó que el pago del Certificado Nro. 19 – AP's Nro 115 y 123 de agosto 2018 figura registrado en el Reporte de pagos a nombre de la UTE Lemiro Pietroboni SA – Vialbaires SA , cuando debería estar a nombre de L.Pietroboni SA – J.E.Piton S.A – UTE

Comentario de la GEyF:

El error fue detectado también por nosotros, y se efectuó el correspondiente ajuste.

Recomendación

Efectuar los controles pertinentes a efectos de evitar la reiteración de errores como el observado y corregir el reporte de pagos del UEPEX, ya que al cierre de las tareas de campo continuaba sin ajustar.

C. CONTROL INTERNO

1. Sub-ejecución del componente “Desarrollo Institucional y Gestión del Proyecto”

Si bien el monto del componente mencionado no es significativo dentro de la matriz global del proyecto, hemos observado que, al 31 de diciembre de 2018, ha ejecutado solo USD 3.864.632,13 de los USD 34.000.000,00 establecidos en el Convenio del Préstamo. Esto representa un nivel de ejecución del 11,37%.



Auditoría General de la Nación

Se hace saber que, por el Ejercicio cerrado en el 2017, se informó que: *“a través de la Coordinación de Calidad, Investigación y Desarrollo de esta DNV, se individualizaron procesos a fin de comprometer el saldo del Componente.*

Asimismo, se comenzó a trabajar de manera conjunta manteniendo reuniones periódicas entre el área de Compras de DNV y el Banco a fin de realizar un seguimiento efectivo a fin de garantizar el compromiso del saldo.

Al día de la fecha se cuenta con un total de 28 procesos que llevarían a comprometer el saldo en su totalidad”

Comentario de la GEAYF:

Los procesos que se ejecutan dentro del componente “Desarrollo Institucional y Gestión del Proyecto”, tal cual como mencionamos en la respuesta al requerimiento sobre Cláusulas Contractuales, actualmente, verifican una cancelación parcial del Préstamo, que deja a la matriz del Programa en USD 369.774.566, y el respectivo Componente en USD 16.386.895.

Recomendación

Tomar las medidas necesarias que permitan incrementar la ejecución real del componente en cuestión.

2. Composición del Fondo Rotatorio al 31/12/2018.

Al 31/12/2018 los gastos pendientes de justificar al BIRF ascienden a USD 34.625.002,25, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	USD
Disponibilidades (Neto Retenciones a pagar)	15.799.952,03
Gastos Documentados	18.825.050,22
TOTAL	34.625.002,25



Auditoría General de la Nación

Se observa que no se pudo componer desde el Reporte de pagos emitidos por el Sistema UEPEX los gastos documentados por USD 18.825.050,22.

Comentario de la GEAyF:

Nos remitimos a la Nota nro. 13 a los Estados Financieros presentados, que a continuación transcribimos.

“Al 31/12/2018, los gastos pendientes de justificar al BIRF, ascienden a USD 34.625.002,25. Dentro de la composición de los gastos documentados, hay gastose elegibles de periodos anteriores, que se justificaron al Banco en forma Manual y no vía UEPEX.

Durante el ejercicio 2017, y teniendo en cuenta el cambio de matriz de financiamiento, en donde el BIRF autorizó a financiar con fuente del préstamo el 100% de los saldos del Componente de Obras, se justificaron gastos con fuente externa que fueron reconocidos por el Banco al 80%”.

Recomendación

Realizar las justificaciones de gastos desde el sistema UEPEX a efectos de poder conciliar las mismas con la información incorporada en el sistema utilizado por el BIRF y evitando cuestiones como las planteadas.

3. Diferencias en el saldo de inicio del Estado de Fuentes y Usos vs el Estado de Situación Patrimonial. (En Dólares)

Surge del análisis de los EEFF, que el saldo de inicio del Estado de Fuentes y Usos no es coincidente con la composición del Estado de Situación Patrimonial, a saber:

Denominación Cuenta	Según EFUF	Según ESP	DIF . USD
Otros Aportes	1.162.962	1.182.948	-19.986
Diferencia de cambio	3.750.532	3.730.546	19.986



Auditoría General de la Nación

Comentario de la GEAyF:

Se toma conocimiento y no se presenta esa diferencia en los EFAs.

Recomendación

Generar controles que permitan no incurrir en errores de exposición.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de noviembre de 2019.

Dr. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Florencia JALDA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROYECTO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE GRANDE”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7991-AR
(Ejercicio N° 7 finalizado el 31/12/18)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

Como queda establecido en los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- ✓ Cotejo con registros y documentación de respaldo;
- ✓ Test o prueba de transacciones;
- ✓ Análisis de la metodología para la contratación de consultores y obras y verificación de los informes presentados por los mismos;
- ✓ Análisis respecto a la disposición en forma oportuna de los fondos del Préstamo canalizados a través de la cuenta especial por parte de la prestataria;
- ✓ Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los desembolsos;
- ✓ Confirmaciones con terceros;
- ✓ Como así también la aplicación de otros procedimientos de control en la medida que se los consideró necesarios.

El alcance de la tarea realizada comprendió el 100 % de los ingresos y el 91,23% de los gastos que integran el Estado de Inversiones Acumuladas en dólares al 31 de diciembre de 2018 de acuerdo al siguiente detalle:



Auditoría General de la Nación

CATEGORIA DE INVERSION	INVERSIONES DEL EJERCICIO 2018 USD	MUESTRA 2018 USD	% INCIDENCIA CATEGORIA sobre Total Inversiones 2018 USD	% INCIDENCIA MUESTRA 2018
Obras bajo Sub-proyectos. Rehabilitación, mejoras y reconstrucción caminos Provinciales	37.842.486,40	34.420.578,52	95,37%	90,96%
Desarrollo Institucional y Gestión del Proyecto. Bienes, Servicios de Consultoría, Servicios de no Consultoría, Capacitación y Costos Operativos	1.838.871,26	1.779.793,80	4,63%	96,79%
Comisión Inicial	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total	39.681.357,66	36.200.372,32	100,00%	91,23%

En el ejercicio auditado se ejecutaron dos obras, y la muestreada representa el 90,96 % del total de la inversión del periodo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de noviembre de 2019.

Dr. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Florencia JALDA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN